Dependencia: ALSGC-CT-PRE-13001
Proceso No. 002-079-2022
Fecha elaboración: 14 de marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005, por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional.

En la Dirección de Producción, se encuentran las Plantas de producción (Procesadora de Café y Panadería), unidades de negocio a través de las cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza abastecimientos requeridos, cumpliendo con los programas y normatividad sanitaria y ambiental aplicables, para satisfacer las necesidades de las regionales de la Entidad, Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa, desarrollando actividades tendientes, no solo a la producción, sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

Teniendo en cuenta que la ALFM, no posee vehículos, personal, instalaciones, ni los permisos necesarios para llevar a cabo el proceso de disposición final conforme a la normatividad ambiental, se requiere contratar un gestor autorizado por las autoridades ambientales para que realice la recolección, transporte y disposición final de los residuos incluidos dentro de este proceso de manera adecuada generados en la Agencia Logística de la Fuerzas Militares que se derivan de los procesos productivos que ejecuta la Dirección de Producción.

Por lo anterior, es de vital importancia para la Dirección de Producción solicitar la contratación de disposición final para los residuos de la planta de café y panadería, con el fin de cumplir con la normatividad vigente en tema de reglamento, control y manejo de los residuos orgánicos y no peligrosos.

ITEM	MATERIAL	FRECUENCIA DE EJECUCION	CANTIDAD PROMEDIO	UNIDAD
1	DISPOSICION FINAL CISCO DE CAFÉ	MENSUAL	210	Kilogramo
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL - PLANTA DE CAFÉ	MENSUAL	70	Kilogramo
3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	QUINCENAL	250	Kilogramo

4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL	40	Kilogramo
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS - PLANTA DE PANADERIA	QUINCENAL	1	Servicio

ANTECEDENTES:

La Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantó en el año 2021 contrato de servicio de mantenimiento de trampa de grasa de panadería y disposición final para residuos orgánicos y no peligrosos, el cual se llevó con normalidad, cumpliendo a cabalidad las obligaciones requeridas por la entidad, en el cual se incluyó el siguiente ítem:

ITEM	MATERIAL	FRECUENCIA DE EJECUCIÓN
1	DISPOSICION FINAL CISCO DE CAFÉ	MENSUAL
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL - PLANTA DE CAFÉ	MENSUAL
3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	QUINCENAL
4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS - PLANTA DE PANADERIA	QUINCENAL

Para la actual vigencia, se debe adelantar proceso de disposición final de residuos orgánicos y no peligrosos de la planta de café y panadería, con el fin de cumplir con la normatividad vigente en tema de control y manejo de residuos.

ADQUISICIONES ANTERIORES:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC - 002-069-2020	001-067-2020	El Contratista cumplió a cabalidad todas sus obligaciones de conformidad con lo requerido por la Entidad.
MC - 002-045-2021	001-058-2021	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TRAMPA DE GRASA DE PANADERÍA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS ORGANICOS Y NO PELIGROSOS, OBTENIDOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN"***

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: La prestación del servicio, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
F	76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas, son las detalladas a continuación, así:

1. **Especificaciones técnicas del líquido residual a disponer proveniente de la Planta de Café.**

Este líquido proviene de la condensación de vapores de la torrefactora de café y presenta las siguientes características:

CARACTERIZACIÓN LIQUIDO RESIDUAL PLANTA DE CAFÉ				
PARAMETRO	UNIDADES	VALOR OBTENIDO	VALOR NORMATIVIDAD *	CUPLIMIENTO
COLOR	UPC	13600	No Establecido	N/A
D.B.O.	mg/L	15225	400	No Cumple
D.Q.O.	mg/L	20325	600	No Cumple
GRASAS Y ACEITES	mg/L	50	20.00	No Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	76	200	Cumple
TENSOACTIVOS ANIONICOS	mg/L	0.68	Análisis y reporte	N/A
pH	Unidades	3.93	6.00 a 9.00	No Cumple
SOLIDOS SEDIMENTABLES	Ml /L	0.4	2.00	Cumple
TEMPERATURA	°C	20	40.0	Cumple

* Valores comparados con el artículo 12 de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

** Esta información proviene de un informe de monitoreo e interpretación de resultados – Agua Residual realizado en junio de 2017.

2. **Especificaciones técnicas del cisco a disponer proveniente de la Planta de Café.**

- Cisco de Café*

Es el endocarpio del fruto de café, constituido por la cascarilla y la película plateada, de características combustibles. Representa casi un 4.2% del fruto seco. Se reporta una capacidad calórica de 17.90 MJ / Kg.

*Federación Nacional de Cafeteros, Fondo Nacional del Café, Gerencia Técnica, Programa de investigación científica, marzo de 2010.

3. **Especificaciones técnicas del líquido residual a disponer proveniente de la limpieza de la trampa de grasa de la panadería**

Este líquido proviene de la limpieza de la trampa de grasa y presenta las siguientes características:

CARACTERIZACIÓN LIQUIDO RESIDUAL PLANTA DE PANADERÍA**				
PARAMETRO	UNIDADES	VALOR OBTENIDO	VALOR NORMATIVIDAD*	CUPLIMIENTO
GENERALES				
pH	Unidades	6.09 – 6.41	6.00 a 9.00	Cumple
D.B.O.	mg/L O_2	343	400	Cumple
D.Q.O.	mg/L O_2	533	600	Cumple
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	80	200	Cumple
SOLIDOS SEDIMENTABLES	Ml /L	< 0.1	2.00	Cumple
GRASAS Y ACEITES	mg/L	98	20.00	No Cumple
COMPUESTOS SEMIVOLÁTILES FENÓLICOS	mg/L	<0.007	Análisis y Reporte	Cumple
SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM)	mg/L	4.81	Análisis y Reporte	Cumple
TEMPERATURA	°C	15.0 – 17.0	40.0	Cumple
COMPUESTOS DE FOSFORO				
ORTOFOSFATOS / FOSFORO REACTIVO TOTAL ($P\text{-}PO_4^{3-}$)	mg/L	<0.03	Análisis y Reporte	Cumple
FOSFORO TOTAL (P)	mg/L	<0.1	Análisis y Reporte	Cumple
COMPUESTOS DE NITROGENO				
NITRATOS ($N\text{-}NO_3^-$)	mg/L	2.0	Análisis y Reporte	Cumple
NITRITOS ($N\text{-}NO_2^-$)	mg/L	<0.007	Análisis y Reporte	Cumple
NITROGENO AMONIACAL ($N\text{-}NH_3$)	mg/L	<0.05	Análisis y Reporte	Cumple
NITROGENO TOTAL KJELDAHL (N)	mg/L	<3.3	N.E.	N.A.
IONES				
CIANURO TOTAL (CN^-)	mg/L	<0.02	0.50	Cumple
CLORUROS (Cl^-)	mg/L	23.5	250.0	Cumple
SULFATOS (SO_4^{2-})	mg/L	38.8	250.0	Cumple

METALES Y METALOIDES				
CADMIO (Cd)	mg/L	<0.01	0.05	Cumple
CINC (Zn)	mg/L	0.58	3.00	Cumple
COBRE (Cu)	mg/L	<0.05	1.00	Cumple
CROMO (Cr)	mg/L	<0.05	0.50	Cumple
MERCURIO (Hg)	mg/L	<0.002	0.001	Cumple
NÍQUEL (Ni)	mg/L	0.05	0.50	Cumple
PLOMO (Pb)	mg/L	<0.02	0.20	Cumple
OTROS PARAMETROS				
ACIDEZ TOTAL	mg/L $CaCO_3$	42	Análisis y Reporte	Cumple
ALCALINIDAD TOTAL	mg/L $CaCO_3$	57	Análisis y Reporte	Cumple
DUREZA CÁLCICA	mg/L $CaCO_3$	58	Análisis y Reporte	Cumple
DUREZA TOTAL	mg/L $CaCO_3$	62	Análisis y Reporte	Cumple
COLOR REAL – 436 nm	m^{-1}	2.7	Análisis y Reporte	Cumple
COLOR REAL – 525 nm	m^{-1}	1.4	Análisis y Reporte	Cumple
COLOR REAL – 620 nm	m^{-1}	0.8	Análisis y Reporte	Cumple

**Esta información proviene de un informe de monitoreo e interpretación de resultados – Agua Residual realizado en abril de 2018.

* Valores comparados con el artículo 12 de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

4. **Especificaciones técnicas del Aceite usado residual de frituras a disponer proveniente de la Planta de panadería.**

- Aceite usado residual de frituras

Producto de origen vegetal constituido básicamente por glicéridos de ácidos grasos principalmente triglicéridos, cuyas características físico-químicas han sido modificadas al ser sometido a cocción de alimentos en los ámbitos doméstico, industrial, comercial y de servicios.

5. **Procedimiento Estandarizado Operativo de Limpieza de la Trampa de Grasa.**

La trampa de grasa requiere de un mantenimiento periódico (semanalmente) según el cronograma de actividades del programa de limpieza y desinfección para que funcione efectivamente y para que se mantenga limpio. A continuación, se presenta un instructivo a seguir para llevar a cabo la limpieza de la trampa de grasa:

AREA/ EQUIPO	RUTINA
TRAMPA DE GRASAS	El personal debe portar el certificado del curso para trabajo en espacios confinados para tanques subterráneos, aprobado por una entidad competente
	Utilizar elementos de protección personal como mascarillas, traje antifluido, guantes, arnés y demás elementos que garanticen la seguridad del trabajador.

	Realizar una inspección detallada para determinar la capa de grasa presente con el fin de ser retirada completamente, utilizando recipientes como baldes o recogedores, dichos residuos se depositarán en bidones rotulados para su disposición final según normatividad ambiental aplicable.
	Posterior al retiro en forma manual de la mayor cantidad de aceite o grasas, el vaciado de la trampa de grasas se realizará por medio de equipos de succión (Electrobombas, motobombas, vactor) para disposición final, según normatividad ambiental aplicable.
	La limpieza de la trampa se realiza con agua a presión (hidrolavadora de 2500 PSI). En caso de no contarse con estos equipos se realizará por medio escobillado y cepillado, hasta lograr eliminar los sedimentos, musgos, algas, óxido y demás residuos que afectan el funcionamiento de la trampa de grasa. Se debe evitar el daño del revestimiento impermeable de la trampa.
	Colocar la tapa y garantizar que quede herméticamente cerrada.
	Reportar cualquier daño de la trampa de grasa al líder SOGA de la regional y/o unidad militar.
	Consolidar los certificados de limpieza a las trampas de grasas si lo realiza una empresa especializada. Si esta actividad es efectuada por la unidad militar o la entidad, dejar acta y registro fotográfico como evidencia la actividad realizada.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR

Licencia Ambiental: El oferente debe presentar Licencia Ambiental acreditada y otorgada por la CAR vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2820 de 2010, Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad que aplique. Este documento deberá presentarse también para las sociedades que dispongan, recolecten y ejerzan el mantenimiento de la trampa de grasa. De manera independiente o general, teniendo en cuenta la actividad que realizará como objeto del presente proceso.

Certificación de Disposición Final de cada material: El oferente deberá generar un acta y/o certificado de disposición final expedida por la sociedad autorizada para cada disposición en el que determine las cantidades reflejadas en el certificado de recepción por cada tipo de material recolectado, y que refleje el vínculo del material dispuesto ecológicamente por parte de la ALFM. Este documento deberá ser entregado en un tiempo máximo de 5 días hábiles posterior a la recolección del material, al supervisor del contrato como soporte del servicio prestado.

Certificación de limpieza trampa de grasa: El oferente debe presentar por cada servicio realizado de limpieza a la Trampa de grasa de la Planta de Panadería un certificado en el que describa las actividades realizadas con registro fotográfico y determinando la cantidad de líquido a disponer finalmente.

Certificación de garantía: El oferente debe presentar certificación donde ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir de cada servicio prestado.

El oferente para ejecutar la labor deberá cumplir con la resolución 1409 de 2012 y con el pago de seguridad social y ARL

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificaciones contractuales con un valor igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor del contrato
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f) Firma de quien expide el documento.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante con un valor igual o superior al valor del presupuesto del proceso; los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La sumatoria de los documentos aportados para demostrar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto del presente proceso **y el objeto debe ser igual o similar al del objeto del mismo.**

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal, si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta que la sumatoria de la experiencia de los integrantes debe ser mínimo el cien por ciento (100%) en actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso.

Es claro que la experiencia del oferente que haya ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal será la equivalente al porcentaje de participación en la ejecución del contrato con que se adquirió, es decir, el valor del contrato será tenido en cuenta en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Si la certificación carece del porcentaje de participación, deberá adjuntar copia del documento consorcial donde se pueda verificar. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**
A-05-01-02-009-004-05 SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
Dirección de Producción	A-05-01-02-009-004-05	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	$20.000.000.^{00}$

NOTA: La adjudicación de este contrato se hará de forma global y total frente a todos los ítems requeridos. La adjudicación deberá ser estipulada en la suma aritmética de los valores individuales por cada ítem solicitados, sin embargo, las cantidades y las fechas de entrega se darán de acuerdo a las necesidades de la ALFM. De la misma manera el valor ofertado por cada oferente deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la adquisición de los bienes, incluyendo transporte y demás costos que el oferente crea necesarios para su cumplimiento, según el documento de Invitación Pública.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13322 del 04 de febrero de 2022, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
DIRFI DIRECCION FINANCIERA	A-05-01-02-009-004-05 SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	Propios	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2022 a partir del trámite de legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.

La prestación de los servicios se realizará con las siguientes frecuencias, y en caso de requerirse a causa de aumento en la producción por necesidad de abastecimiento, se podría solicitar nuevamente algún ítem:

ITEM	SERVICIO	FRECUENCIA DE EJECUCION
1	DISPOSICION FINAL CISCO CAFÉ	MENSUAL
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL PLANTA DE CAFÉ	MENSUAL
3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	QUINCENAL
4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS PANIFICADORA	QUINCENAL

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodega 4 y 37 Horario: lunes a viernes entre las 6:30 h a 12 h y entre las 14 h a las 15 h en Cota Cundinamarca Colombia

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos.

1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.

2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

 - Nombre o Razón Social
 - Número de Nit
 - Entidad Financiera
 - Número de Cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

6. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.
Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

2.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades

contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

6. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
12. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm
13. Suministrar al personal que hará parte de la entrega a los lugares de entrega informados por la ALFM, todos los elementos de protección personal, en atención al COVID 19.
14. Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
15. Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.
16. Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso.

ESPECÍFICAS:

1. Debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades en cumplimiento al objeto contractual.
2. Se compromete a suministrar todos los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Debe encargarse del costo del transporte, recolección y entrega de los residuos generados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Dirección de Producción (bodegas 4 y 37 Parque Industrial Portos Sabana 80).

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

- Deberá presentar un balance de disposición final de las diferentes sustancias objeto de este contrato, al finalizar el presente contrato, en donde se justifique los kilos dispuestos mes a mes de cada sustancia y en qué actividad fue dispuesto cada material. De la misma forma se requiere toda la información frente a la sociedad que hace uso de cada material,

mediante certificación escrita en donde refleje el vínculo del material dispuesto ecológicamente por parte de la ALFM.

- Debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre de las sustancias recolectadas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable por parte del ministerio de transporte o de la autoridad sanitaria, durante toda la ejecución del objeto a contratar.
- Deberá entregar copia de la Licencia Ambiental expedida por la autoridad competente en la que determine su vigencia en el tiempo de ejecución del presente contrato, tanto para el organismo que dispone los materiales, como para quien recolecta.
- La recolección de los residuos en la Planta de Café y Panadería con frecuencia mensual se hará el último VIERNES de cada mes.
- Deberá entregar junto con cada recolección un certificado de recepción de las sustancias, con el tipo de sustancia recolectada, los kilos entregados, relación de datos de los representantes que reciben las sustancias a disponer, fecha y hora del servicio, datos del vehículo y transportador
- Deberá generar un acta de disposición final expedida por la sociedad autorizada para esa disposición en el que determine las cantidades reflejadas en el certificado de recepción por cada tipo de material recolectado, en donde refleje el vínculo del material dispuesto ecológicamente por parte de la ALFM. Este documento deberá ser entregado en un tiempo máximo de 5 días calendario posterior a la recolección del material, al supervisor del contrato como soporte del servicio prestado.
- Debe contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio de recolección y transporte de los materiales.

TRAMPA DE GRASA

- Se compromete a aplicar el protocolo para el monitoreo de los vertimientos en aguas superficiales en la Panadería.
- Deberá presentar informe donde se contemplen todas las actividades realizadas para el mantenimiento periódico en la trampa de grasa en cada uno de los servicios realizados, indicando recomendaciones principalmente en caso de incumplimiento, personal y equipos utilizados y metodología aplicada. El documento debe venir con evidencia fotográfica y firmada por el ejecutor del servicio en físico y medio magnético.
- Deberá generar una hoja de vida de la trampa de grasa a generar mantenimiento, en la cual deberá determinar condiciones de uso, material de la misma, capacidad, caudal, entre otras que determine el ejecutor del presente contrato con previa autorización de la Dirección de Producción.
- Deberá realizar un plano de ubicación de la trampa de grasa con el fin de determinar sus conexiones y estado de la misma, verificando su cumplimiento con la normatividad aplicable y su funcionamiento óptimo.
- Debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre de las sustancias recolectadas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable por parte del ministerio de transporte o de la autoridad sanitaria, durante toda la ejecución del objeto a contratar.
- Deberá al momento de generar cada mantenimiento, realizar disposición del líquido residual de la trampa de grasa.

2.11 ORDENADOR DEL GASTO. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de

contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Subdirector General de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de MINIMA CUANTIA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 "CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA", en concordancia con la subsección 5 el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015.

Circular No. 002 del 25 de enero de 2021, numeral 5 a y b emitida por el MHCP y todas las establecidas en sistema de información sobre seguridad de la información y adicional todas las emitidas y vigentes por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

Objeto del contrato: *CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TRAMPA DE GRASA DE PANADERÍA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS ORGANICOS Y NO PELIGROSOS, OBTENIDOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN.*

Descripción de la necesidad: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades

asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005, por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional.

En la Dirección de Producción, se encuentran las Plantas de producción (Procesadora de Café y Panadería), unidades de negocio a través de las cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza abastecimientos requeridos, cumpliendo con los programas y normatividad sanitaria y ambiental aplicables, para satisfacer las necesidades de las regionales de la Entidad, Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa, desarrollando actividades tendientes, no solo a la producción, sino al aseguramiento de la calidad de los procesos y productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

Teniendo en cuenta que la ALFM, no posee vehículos, personal, instalaciones, ni los permisos necesarios para llevar a cabo el proceso de disposición final conforme a la normatividad ambiental, se requiere contratar un gestor autorizado por las autoridades ambientales para que realice la recolección, transporte y disposición final de los residuos incluidos dentro de este proceso de manera adecuada generados en la Agencia Logística de la Fuerzas Militares que se derivan de los procesos productivos que ejecuta la Dirección de Producción.

Por lo anterior, es de vital importancia para la Dirección de Producción solicitar la contratación de disposición final para los residuos de la planta de café y panadería, con el fin de cumplir con la normatividad vigente en tema de reglamento, control y manejo de los residuos orgánicos y no peligrosos.

Sector Económico: El presente proceso pertenece al Sector Terciario- Servicios.

Información del sector: Con la unificación del código de colores a nivel nacional, los prestadores de los servicios de recolección, aprovechamiento y tratamiento de residuos podrán hacerlo de forma más eficiente y la tarea de separación de residuos en la fuente será más fácil ya que si un ciudadano se desplaza de una ciudad a otra, los colores a usar serán los mismos. Los colores son:

Blanco: residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Negro: residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros.

Verde: residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc.

Con este nuevo código de colores se espera incrementar el índice de separación en la fuente y que esto se refleje en el cumplimiento de las metas ambientales del país, no solo en materia de gestión integral de residuos sólidos sino además en metas como la reducción del 51 % de las emisiones de carbono al 2030. [1]

Conforme con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos,

propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

En la Resolución 2674 de 2013, numeral Capítulo 1 en el inciso 5 sobre Disposición de Residuos Sólidos, se reglamenta que las personas naturales o jurídicas deben cumplir con los requisitos sanitarios en la Preparación y Almacenamiento de Alimentos.[2]

Para tal caso la ALFM, es objeto productor de alimentos, tales como productos de panadería y de café tostado y molido, que requieren de un control especifico en el manejo de los residuos, así como de los productos terminados que se fabrican, por lo que se hace necesario cumplir con este requisito legal en los términos decretados con el fin de evitar sanciones legales que afecten el funcionamiento de la Entidad en el marco de su misión institucional.

Análisis del presupuesto

Atendiendo las cotizaciones enviadas de las empresas interesados en el proceso, se obtuvieron los siguientes precios de referencia los cuales no podrán ser superados en la presentación de la oferta final a realizarse en el proceso contractual:

Empresas consultadas que aportaron cotizaciones:

1. **ECOPOSITIVA**
 Dirección: Calle 18 # 65 B - 80
 Ciudad: Bogotá, Colombia
 Tel: 301 4809842
 Email: m.giraldo@ecopositiva.com

2. **INGEALIMENTOS SAS**
 Dirección: Calle 66 #No. 76–39
 Ciudad: Bogotá, Colombia
 Tel: 3134687445
 Email: info@ingealimento.com

4.2. Estudio de mercado:

Se realizó un análisis de precio, promediando los valores aportados por cada empresa totalizándolo en el presupuesto estimado para la prestación del servicio.

ÍTEM	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA					PROMEDIO PRECIO REFERENCIA (ANTES DE IVA)
			PRECIO CONTRATO 2020 + IPC INDEXADO (ABR/2020 - ENE/2022)	PRECIO CONTRATO 2021 + IPC INDEXADO (MAY/2021 - ENE/2022)	PROMEDIO ENTRE CONTRATOS	INGEALIMENTOS SAS	ECOPOSITIVA S.A.S	
DISPOSICION FINAL CISCO DE CAFÉ	MENSUAL	KG	$ 523	$ 394	$ 459	$ 450	$ 610	$ 506
DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL - PLANTA DE CAFÉ	MENSUAL	KG	$ 425	$ 306	$ 366	$ 320	$ 610	$ 432

DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	QUINCENAL	KG	$ 505	$ 394	$ 450	$ 450	$ 610	$ 503
DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL	KG		$ 175	$ 175	$ 450	$ 610	$ 412
LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS - PLANTA DE PANADERIA	QUINCENAL	SERVICIO	$ 118.849	$ 87.446	$ 103.148	$ 220.000	$ 540.000	$ 161.574

NOTA 1: Mediante observación del estructurador económico, se acogen los precios contratados en los años 2020 y 2021, más los valores del IPC de acuerdo a lo comunicado por el DANE frente a los Indices - series de empalme IPC, desde el mes de abril de 2020 y mayo de 2021, hasta el mes de enero de 2022. Y finalmente se anexan las cotizaciones de las empresas INGEALIMENTOS Y ECOPOSITIVA.

NOTA 2: Cabe señalar que el presente proceso se está llevando como suministro, con un presupuesto autorizado de $ 20.000.000,00, por lo que la estructura de cotización se tomó por unidad de medida de cada ítem a cotizar, ya que el servicio requerido se dará de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

NOTA 3: El valor del ítem 5 de la empresa ECOPOSITIVA, no se tendrá en cuenta en el estudio de mercado por tener una variación tan alta respecto a los contratos de años anteriores (2020 y 2021).

Por lo anterior, el presupuesto requerido para este proceso es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/Cte. Incluido IVA, proyección para el control y manejo de los residuos orgánicos y no peligrosos de la Dirección de Producción.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
LICITACIÓN			*PPC*	
			SUBASTA INVERSA	
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*	
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*	
	MENOR CUANTÍA		*PPC*	
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*	
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO			
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*	
	CONCURSO ABIERTO			

	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA		x	*MENOR PRECIO*	x

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de 002-067 de 2021, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Valor

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la sección III subsección I del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad

1	2	3	4
General	especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento en el cronograma del servicio a prestar	Servicios no cumplen con las especificaciones técnicas descritas	Deficiencia en la calidad de los servicios suministrados	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato
Aumento de residuos en las plantas	Incumplimiento en la disposición del residuo	Mala calidad del servicio	Ampliación de la ejecución de
1	1	1	2
1	1	1	4
2	2	2	6
Bajo	Moderado	Bajo	Alto
Contratista y Supervisor	Contratista	Supervisor	Contralista y supervisor
Seguimiento al cronograma de disposición final	Comprobación de actividades a ejecutar antes de prestar el servicio	Control de los servicios prestados	Control ejecución del contrato
1	1	1	2
1	1	1	2
2	2	2	4
Bajo	bajo	Bajo	Bajo
Si	si	Si	Si
Supervisor	supervisor	Supervisor	Supervisor
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Seguimiento y control del cronograma establecido	Seguimiento a las actividades a ejecutar	Realiza seguimiento de calidad y funcionamiento	Informe de supervisión
Cronograma disposición final	En cada entrega	En cada servicio prestado	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite pre contractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que pueden ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar los siguientes:

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato**	Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Responsabilidad civil extracontractual**	Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022.

10. SUPERVISIÓN.

En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de una funcionaria y/o funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la *sección 6 "Información Presupuestal"* asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

Martha Victoria Garzon Galvis
Firmado digitalmente por Martha Victoria Garzon Galvis
Fecha: 2022.03.14 10:38:30 -05'00'

Economista MARTHA VICTORIA GARZÓN GALVIS
Directora de Producción

COMITES ESTRUCTURADORES

ABG. VICKY ANDREA SILVA
Jurídico Estructurador

Laura Cristina Murillo Sabogal
Firmado digitalmente por Laura Cristina Murillo Sabogal
Fecha: 2022.03.14 09:04:57 -05'00'

PD. LAURA CRISTINA MURILLO SABOGAL
Técnico Estructurador

German Enrique Valbuena Salamanca
Firmado digitalmente por German Enrique Valbuena Salamanca
Fecha: 2022.03.14 09:47:23 -05'00'

TASD. GERMAN ENRIQUE VALBUENA BECERRA
Técnico Estructurador

Elaboró: Abg. Vicky Andrea Silva
Grupo Precontractual

Reviso: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual Encargada de las Funciones de la Subdirección General de Contratación